

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3130/2021

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LA AVISPA DE LA AGALLA DEL EUCALIPTO LEPTOCYBE INVASA FISCHER & LASALLE, EN LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 09/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N°3.080 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 3.526, de 14 de mayo de 2014 y la Resolución Exenta N°5.755, del 24 de agosto de 2020, del señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exentas N° 567 del 26 de marzo de 2018, Nº 154 del 14 de enero de 2019 y Nº 939 del 04 de mayo de 2020, del Director Regional de la Región Metropolitana; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Director Regional de Servicio Agrícola y Ganadero, en virtud de la Resolución Exenta RA Nº 240/197/2021 del 17 de febrero de 2021 que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
- 2. Que la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle (Hymenoptera: Eulophidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a especies de los géneros *Eucalyptus* y *Corymbia*, provocando agallas en individuos juveniles y adultos que pueden provocar la muerte de las especies afectadas.
- 3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.526 del 14 de mayo de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto *Leptocybe invasa* Fischer & Lasalle.
- 4. Que, la Resolución Exenta N° 3.526 de 2014 en su resuelvo número tres indica que el área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 10 km, la que será determinada desde cada lugar de detección, caso a caso, mediante Resolución del Director Regional respectivo.
- 5. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 567 del 26 de marzo de 2018 se estableció el área bajo cuarentena para el control de *Leptocybe invasa* en la Región Metropolitana y mediante las Resoluciones Exentas Nº 154 del 14 de enero de 2019 y Nº 939 del 04 de mayo de 2020 se amplía el área bajo cuarentena para el control de *Leptocybe invasa* en la Región Metropolitana.
- 6. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de un brote de la plaga cuarentenaria *Leptocybe invasa* en la Región Metropolitana, en Condominio Terranova de la Comuna de Pirque localizado en el área en peligro de la plaga.
- 7. Que, de acuerdo a las evaluaciones de la situación actual de *Leptocybe invasa* en la Región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526 de 2014, y sus modificaciones, señalada en los vistos.

RESUELVO:

1. AMPLÍASE el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Leptocybe invasa*, en un radio de 10 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga que se indican:

Detección	Comuna	Este (m)	Norte (m)	Huso
Condominio Terranova	Pirque	354322	6271253	19

Coordenadas UTM, DATUM WGS84

- 2. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526, de 14 de mayo de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 5.755 del 24 de agosto de 2020, del señor Director Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.
- 3. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios o propiedades involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.
- 4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3526/2014Resolución Exenta	14/05/2014
5755/2020Resolución Exenta	24/08/2020
567/2018Resolución Exenta	26/03/2018
154/2019Resolución Exenta	14/01/2019
939/2020Resolución Exenta	04/05/2020

LNP/CPVS/CBR

Distribución:

- Horacio Bórquez Conti Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Central
- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -

- Oficina Regional Tarapaca
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Director Regional (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Javier Araya Benavente Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos
- María Carolina Imbert Jiménez Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Maule
- Jorge Navarro Carrasco Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza Director Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Matías Vial Orueta Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen
- Rodrigo Astete Rocha Jefe División Protección Agrícola Forestal y Semillas Oficina Central
- Lorena Navarro Parra Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Tomas Esteban Delgado Leyton Encargada Regional (S) Jurídica Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Luis Enrique De Giorgis Mera Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Cristián Germán Poblete Palma Jefe Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henriquez Lopez JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo Oficina Regional Metropolitana
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola Jefe Oficina Sectorial Talagante Oficina Regional Metropolitana
- Paulina Rebeca Zerega Castro Jefe (S) Oficina Sectorial Melipilla Oficina Regional Metropolitana
- Maximiliano Ignacio Duhalde Adaro Enc. Comunicaciones SAG RM Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Munita Necochea DIRECTOR EJECUTIVO CONAF

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=115329569&hash=b1afd